

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que al Organismo Legislativo fue trasladado por parte de la Corte Suprema de Justicia, el expediente identificado como Antejjuicio 21-2005, formado a raíz de la querella y solicitud de antejjuicio en contra del señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Manuel Eduardo Castillo Arroyo, presentada por el señor Roberto Girón García ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con sentencias dictadas por la Honorable Corte de Constitucionalidad en expedientes anteriores, ha quedado establecido que previamente a que el Congreso de la República conozca de las diligencias de antejjuicio, es necesario e imperativo que la Honorable Corte Suprema de Justicia califique la concurrencia de los presupuestos de admisibilidad del procedimiento de antejjuicio a la luz de las atribuciones que por mandato constitucional le corresponden.

CONSIDERANDO:

Que en el presente asunto, con fecha veintiuno de febrero de dos mil cinco, integrada la Corte Suprema de Justicia, resolvió opinar que no existen elementos suficientes para la procedencia del antejjuicio; sin embargo, decidió remitir a este Organismo de Estado el relacionado expediente, razón por la que el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda presentó una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad, la que con fecha 30 de marzo del año en curso, emitió resolución mediante la cual otorgó amparo provisional.

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo anterior, la Corte Suprema de Justicia en oficio de fecha 5 de los corrientes ha solicitado al Congreso de la República, para cumplir con el contenido de la notificación del amparo provisional otorgado por la Honorable Corte de Constitucionalidad al señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se devuelva el relacionado expediente de antejjuicio, razón por la que procede emitir la resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que establece el artículo 203 de la Constitución Política de la República, y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el requerimiento de fecha 5 de los corrientes, efectuado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, se procede a devolver, para lo

que haya lugar, el expediente identificado como Antejudio Número 21-2005 de esa Corte, promovido por el señor Roberto Girón García contra el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Manuel Eduardo Castillo Arroyo.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente y deberá ser notificada a la Corte Suprema de Justicia por los canales correspondientes.

EMITIDA EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

**ALEJANDRO BALTAZAR MALDONADO AGUIRRE
PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO RIVERA
SECRETARIO**